



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4132/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4953/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PROGRAMA FOTRAE - ACOSTA DENISE MARIEL Y OTRAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio GONZÁLEZ y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicitan se otorguen subsidios a las personas que allí se mencionan, en el marco del convenio suscripto con las instituciones de nivel superior dentro del programa FOTRAE (Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas), por actividades realizadas en el territorio consistentes en el acompañamiento pedagógico a estudiantes de alta vulnerabilidad social, durante el mes de octubre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo determina acceder a lo requerido por la Dirección de Educación Popular.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica a las personas que allí se mencionan, en el marco del convenio suscripto con las instituciones de nivel superior dentro del programa FOTRAE (Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas), por actividades realizadas en el territorio consistentes en el acompañamiento pedagógico a estudiantes de alta vulnerabilidad social, durante el mes de octubre del año 2022:

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>CUIT</b>	<b>MONTO</b>
Acosta, Denise Mariel	27-43681195-6	\$ 5.000,00
Aguilar, María Eugenia	27-37467236-9	\$ 10.000,00
Fernández, Fátima Ailén	23-44644501-4	\$ 5.000,00
Lapalma, María Florencia	27-32269777-0	\$ 7.300,00
Morales Campelo, Natalia Carolina	27-33679066-8	\$ 5.000,00
Pereyra, Silvina Alejandra	27-32025614-9	\$ 10.000,00

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**ALFONSINA RODRÍGUEZ**  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*